



**Bruselas, 17 de junio de 2022
(OR. en)**

10346/22

**FISC 135
ECOFIN 628**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 9960/22 FISC 131 ECOFIN 595

Asunto: Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas)
– Conclusiones del Consejo (17 de junio de 2022)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas), adoptadas por el Consejo en su sesión del 17 de junio de 2022.

Conclusiones del Consejo
sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta»
(Fiscalidad de las Empresas)
durante la Presidencia francesa

El Consejo:

1. ACOGE POSITIVAMENTE los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia francesa, en particular respecto de las notificaciones relativas al mantenimiento del *statu quo* y al desmantelamiento y respecto de la revisión de la lista de la Unión de países y territorios no cooperadores realizada en febrero de 2022; APRUEBA el informe del Grupo que figura en el documento ST 9295/22 + COR 1 + ADD 1-9;

2. RESPALDA los progresos realizados por el Grupo en la evaluación de las notificaciones relativas al mantenimiento del *statu quo* y al desmantelamiento, y PIDE al Grupo que siga supervisando el mantenimiento del *statu quo* y la aplicación de las medidas de desmantelamiento;

3. ACOGE CON SATISFACCIÓN el seguimiento que actualmente hace el Grupo de la aplicación de sus anteriores notas orientativas y los progresos realizados en lo que respecta al seguimiento de la aplicación de las orientaciones de 2017 sobre los privilegios fiscales relacionados con las zonas económicas especiales;

4. RECUERDA el debate sobre la revisión del Código de Conducta y PIDE al Grupo que prosiga sus trabajos para avanzar en la reforma;

5. PIDE al Grupo que siga manteniendo un diálogo eficaz con los países y territorios y realizando el correspondiente seguimiento, para que estos países y territorios sigan cumpliendo sus respectivos compromisos y respetando los criterios para su exclusión de la lista de la UE dentro de los plazos acordados; CELEBRA, en particular, el reciente diálogo con los países y territorios que han emprendido la reforma de sus regímenes de exención de las rentas de origen extranjero (FSIE), el diálogo con los países y territorios con baja o nula tributación en el marco de la supervisión del cumplimiento de los requisitos relativos al contenido económico con arreglo al criterio 2.2, y el diálogo con los países y territorios a los que afecta la aplicación de la norma mínima contra la erosión de la base imponible y traslado de beneficios del informe por país (criterio 3.2);

6. TOMA NOTA de que está en curso el proceso de revisión *inter pares* que lleva a cabo el Foro Global sobre Transparencia Fiscal e Intercambio de Información (Foro Global) para evaluar la aplicación del intercambio automático de información sobre cuentas financieras con arreglo al Estándar Común de Comunicación de Información de la OCDE (IAI ECCI) y ACOGE POSITIVAMENTE los progresos realizados por una serie de países y territorios en la aplicación de la norma internacional;

7. RECUERDA que el criterio 1.1 sobre el IAI ECCI debe evolucionar en consonancia con el proceso de revisión *inter pares* del Foro Global; APRUEBA, por consiguiente, las orientaciones que figuran en el anexo I del informe del Grupo sobre la aplicación del futuro criterio 1.1 atendiendo a los resultados de las revisiones *inter pares* realizadas por el Foro Global sobre el IAI ECCI, y ANIMA a los países y territorios a aplicar plenamente la norma internacional sobre el IAI ECCI;

8. PIDE al Grupo que prosiga los trabajos sobre la evaluación de la aplicación por los Estados miembros de medidas defensivas en el ámbito fiscal frente a los países y territorios no cooperadores, de conformidad con las orientaciones adoptadas, y que informe al Consejo sobre los nuevos avances logrados al respecto;

9. CELEBRA el positivo efecto del Código de Conducta y de la labor del Grupo en la reducción de las prácticas fiscales perjudiciales y la disminución de los regímenes fiscales preferentes, tanto a escala de la UE como a escala mundial; ACOGE CON SATISFACCIÓN los avances que ha realizado el Grupo, según se refleja en su informe, en su reflexión sobre el modo de seguir mejorando la eficacia de la lista de la Unión, en lo que se refiere tanto a los criterios actuales como a los procedimientos aplicables a los países y territorios, según proceda, teniendo en cuenta, en particular, la evolución de la situación en el ámbito internacional en lo que respecta al nivel mínimo efectivo de imposición; PIDE al Grupo que prosiga estos trabajos e informe al Consejo de los nuevos progresos realizados en estos ámbitos;

10. INVITA al Grupo a que informe al Consejo de sus trabajos durante la Presidencia checa.
